



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 4 DEL CONTRATO No. 202300306

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	272 DE 2023
VIGENCIA:	31/03/2024
CONTRATO No.:	202300306
PROVEEDOR:	Viajes, Colegio y Turismo S.A – VIACOTUR S.A
NIT:	811.030.548-4
PLAZO DEL CONTRATO:	30/04/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29/12/2023
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No. 4.	202300306
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	<i>“Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y Vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín en el marco del convenio 2984”.</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 4:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) EXCLUIDO DE IVA
CLAUSULA No 1:	Ampliación: Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2024
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 4	Hasta el 31 de marzo de 2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la orden de servicio No. 4 del Contrato No.202300306, cuyo objeto es ***“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”*** por la cual se modifica el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 4, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 21 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros” por valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L (1.123.268.083) incluido honorarios e IVA sobre honorarios, con plazo desde el 24 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) EL 08 de agosto de 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, se suscribió modificación y

adición No 01 al Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros” la adición por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SECIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML (48.613.219) para ser ejecutados bajo el convenio 2984 quedando el contrato por un valor total de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/L (1.171.881.302) incluido honorarios e IVA sobre honorarios, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

- c) EL 26 de diciembre 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, se suscribió modificación 2 y ampliación No 01 al Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros”, a través de la cual se amplió el plazo hasta el 31 de enero de 2023.
- d) El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Viajes Colegios y Turismo – S.A. – VIACOTUR S.A., se suscribió el Contrato No. 202300306, cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU para la atención de sus clientes.” Por cuantía indeterminada pero determinable por el valor de los contratos que se suscribieran en virtud de las ordenes de servicio derivadas del contrato a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- e) El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la orden de servicio No. 4 del Contrato No.202300306 para ejecución de los servicios derivados del contrato interadministrativo Nro. 272 DE 2023 hasta el 31 de enero de 2024 por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) excluido de IVA.
- f) El 29 de enero de 2024, entre la ESU y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 272 DE 2023, ampliación No. 2 a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2024, lo que generó la necesidad de prorrogar el contrato suscrito hasta la fecha de terminación del contrato interadministrativo.
- g) La Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202300306 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR FINAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202300306-4	\$8.000.000	\$8.000.000	0	\$8.000.000

Es importante aclarar que el saldo que presenta la Orden de Servicio se debe a que los servicios son facturados mes vencido y el mes de enero de 2024 aún no ha sido facturado.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

- h) Las garantías que amparan el Contrato No. 202300306 y a su vez la Orden de Servicio No. 4 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202300306, hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO: El PROVEEDOR deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202300306, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de Enero de 2024.


ANGELICA MARIA LOPEZ

Subgerente de Servicios



CARLOS ARTURO VALDERRAMA CARDONA

Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga- Secretario General

Aprobó: July Carolina Ramirez Pardo-Supervisor del contrato No.202300306

Revisó: Cristian Ferney Lopez Castrillon - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daniela Arango Cardona- Profesional Universitario - Unidad compras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.